



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona
Sala Única de Decisión

Pamplona, 21 de septiembre de 2023

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	54-518-31-12-002-2022-00051-01
DEMANDANTE	BLANCA RUTH PÉREZ
DEMANDADO	JOSÉ ANTONIO CORREA VELANDIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022¹ y encontrándose ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación² interpuesto contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2023 por el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona en el proceso de la referencia, sin existir pruebas por practicar en esta instancia, **SE ORDENA** correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando con la apelante.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Magistrado Sustanciador

1 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
2 Una vez restablecido los términos judiciales suspendidos mediante acuerdo PCSJA23-1208 de fecha 13 de septiembre de 2023, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Nelson Omar Melendez Granados
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Juzgado De Circuito
Promiscuo 1 De Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24eeec2361d4b5aba6af42372ccc212978aab3d428d75afcc9aa25d133fc0eb**

Documento generado en 21/09/2023 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>